

SANCHEZ AREVALO AMPARO	18.02.1959	X5000651Z	27.06.2006
SOTO SANCHEZ ANA ANTONIA	02.10.1985	X5590937M	05.05.2004
SY COUMBA	01.01.1946	M0307147	26.06.2006
THOURAYA LOUTT LEBATT	01.01.1982	X6061628R	13.06.2006
TNIK MALIKA	01.01.1973	X7593162B	30.06.2006
TRASSIM RACHID	16.01.1983	X2066226K	03.08.1998
UCHUYA PINILLOS MATH ANTHONY	31.03.1997	X6022632J	28.06.2006
UNINTCHO UFALA SAM	15.05.1985	048400	19.06.2006
URREA ARIAS MARIELA	26.05.1956	X6223647P	08.06.2006
VALCARCE MARIANA LUJAN	12.11.1986	32661781N	19.06.2006
VALENCIA MONTIEL ALDEMIR	15.01.1964	X4823536E	18.10.2002
VALLE SOLER SAMIR ALEJANDRO	05.09.1983	X6172675G	03.09.2001
VERA ARIAS EDWAR FAVIAN	08.11.1984	X4837223R	27.12.2001
VILLEGAS DE FILIGRANA LUZ MARY	12.09.1956	X5385755Y	09.09.2004
VIÑAS REYTOR RICARDO	29.09.1992	X2199141L	14.09.1998
ZAROUAL MOHAMED	19.05.1960	X5975479X	08.06.2004
ZHU ZHAOJIE	22.01.1951	X6127348X	16.06.2006

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Arrecife, a 4 de junio de dos mil ocho. El Alcalde, firmado. La Secretaria, firmado”.

Arrecife, a once de agosto de dos mil ocho.

LA SECRETARIA.

14.545

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

14.414

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 09 de Junio de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES”, así como considerar definitivamente aprobada la misma si no se presentasen alegaciones durante el periodo de información pública.

El referido acuerdo fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de fecha 25 de junio de 2008, por plazo de treinta días, durante cuyo periodo no se presentó reclamación alguna.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente la modificación de la expresada Ordenanza para su entrada en vigor a todos los efectos legales, según el siguiente tenor literal:

“CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 7º

La cuota tributaria será la se indica en las siguientes tarifas:

1. CERTIFICADOS:	EUROS
- Residencia	1,80
- Convivencia	1,80
- Conducta	1,80
- Signos externos	1,80
- Kilometraje	1,80
- De exposición pública tablón de Anuncios	3,00
- De acuerdos y Resoluciones	3,00
- Que requieran indagación de Archivos	6,00
- Antigüedad: hasta 10 años	6,00
- Superior a 10 años:	12,00
- De rústica y urbana:	6,00
- Uso y calificación del suelo:	6,00
- Informe del Técnico municipal	12,00
- Oficina Técnica: de bienes	5,00
- Oficina Técnica: descriptiva y gráfica	5,00
- Otros certificados no tarifados	
Expresamente	3,00
2. COMPULSAS	
- Las 10 primeras, por unidad	0,30
- Superior a 10, cada una	0,15
3. FOTOCOPIAS:	
- Tamaño DIN A4 o folio	0,15
- Tamaño DIN A3 o doble Folio	0,30
- Copia heliográfica	6,00
- Tamaño folio	0,15
- A1 o A2	5,00
4. OTROS:	
- Por cada alta de bien inmueble en el Catastro:(modelo 901, 902, etc.)	3,00

La copia de un expediente administrativo se registrá, en cuanto a la fotocopia de los folios y de los planos, por lo expuesto anteriormente.

Quedan exentos del pago de las presentes tasas municipales los certificados solicitados a través o por el Departamento de Servicios sociales del Ayuntamiento.”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villa de Firgas, a trece de agosto de dos mil ocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel del R. Báez Guerra.

14.554

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

EDICTO

14.415**NEGOCIADO DE APERTURAS.****(ACTIVIDADES INOCUAS Y CLASIFICADAS).****I.G.G.****Ref.: C-10-2008**

Se hace saber que por DON LUIS FRANCISCO SUÁREZ LÓPEZ, en nombre y representación de la entidad DENT VECINDARIO, S.L.U., se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento para actividad de “CLÍNICA DENTAL”, con emplazamiento en la calle, BAJADA DE LAS GUAYARMINAS, NÚMERO 1-BJ, de este término municipal.

Durante VEINTE (20) DÍAS HÁBILES se pueden efectuar las reclamaciones pertinentes, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gáldar, a veintiocho de julio de dos mil ocho.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

14.346

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

14.416

No habiéndose podido notificar a Matanus Abdel – Nour El –Ber, provisto de DNI número 42.231.620 D, del establecimiento Restaurante Caribe, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 26 de mayo de 2008, en relación al Expediente número 020/2008 – TU./SAN. de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

HE RESUELTO:

Único. Notificar a Matanus Abdel – Nour El –Ber, provisto de DNI número 42.231.620 del establecimiento Restaurante Caribe, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrado en fecha 26 de mayo de 2008, recaído en el Expediente número 020/2008 – TU./SAN., y que dice textualmente:

“Ref.: DMS/mdv

Expte. número: 020/2008-TU/SAN

Asunto: Resolución.

SRES. RESTAURANTE CARIBE

C.C.C. de Puerto Rico I Fase locales 77, 78, 84, 85

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: